

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULARES

Se recuerda que continúa vigente la supresión de las fiestas de carnaval y en su virtud, se mantiene con todo vigor la prohibición establecida para el uso de dominós, caretas o disfraces en las calles y lugares públicos y en los cafés, casinos y círculos de todas clases, así como el de bailes y diversiones análogas con esa significación e indumentaria. Únicamente podrá autorizarse de modo excepcional algún baile de sociedad en los círculos o asociaciones recreativas y culturales de notorio rango local que tradicionalmente acostumbra a celebrarse, siempre que no trascienda del seno de la entidad ni se le matice del propio carácter carnavalesco.

Las autoridades dependientes de la mía, velarán porque se impida la exteriorización de semejantes fiestas en los medios rurales, vigilando el exacto y general cumplimiento de esta Circular cuya infracción será sancionada con rigor.

Oviedo, 15 de febrero de 1952.  
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Cangas del Narcea, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder al exterminio de los lobos por medio de la estricnina en dicho término municipal, durante el presente mes y el próximo de marzo.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 15 de febrero de 1952.  
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

#### Delegación provincial de Oviedo

Por orden del Excmo. señor Director general del Instituto Nacional de Estadística de fecha 4 de los corrientes, ha sido aprobado el Censo de Población de 1950, del Municipio de Langreo, cuyas cifras de población son las siguientes.

Municipio de Langreo, población de derecho, 54.676; población de hecho, 54.261.

Oviedo, 11 de febrero de 1952.  
El Delegado de Estadística, Rodrigo Uría.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

Don Avelino Rocés Nachón, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

#### SENTENCIA

En Gijón, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Visto por don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio de cognición seguido por don Ramón Díaz Piñera, Procurador, en nombre y con poder del señor Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana, y en representación de D.<sup>a</sup> María Suárez Muñiz, mayor de edad, viuda, vecina de Candás, contra don José Iglesias, mayor de edad, casado,

cuyo segundo apellido se ignora, y don Laureano González, también mayor de edad y su esposa Sr.<sup>a</sup> García Argüelles, asistida de aquél que vive en la calle de Zapardel, hoy María Cristina, número veintidós, en Candás, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la casa número veintidós de la calle de María Cristina de Candás, y

#### Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Ramón Díaz Piñera, en nombre y con poder de doña María Suárez Muñiz, mayor de edad, viuda, vecina de Candás, debo condenar y condeno a don Laureano González, mayor de edad y a su esposa doña Consuelo García Ruiz, vecinos de Candás, así como a don José Iglesias, también mayor de edad, casado y cuyo domicilio se ignora, a dejar a la libre disposición de la demandante la casa número veintidós de la calle María Cristina de Candás, declarando resuelto el contrato de arrendamiento de la misma con don José Iglesias, con apercibimiento de ser lanzado a su costa si no lo verifica dentro del plazo legal, e imponiéndoles las causadas en este juicio. Por la rebeldía de los demandados don José Iglesias y doña Consuelo García Ruiz y don Laureano González, notifíqueseles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando González Pondal. — Rubricado.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes don José Iglesias, expido el presente en Gijón a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Avelino Rocés.

### EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos, de Gijón, en autos promovidos por don Rufino Sánchez Alvarez, contra don Julián Villaverde García, sobre reclamación de cantidad, se hace saber, que el día diecisiete de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta pública de los bienes embargados en dicho procedimiento ejecutivo, que luego se dirán, bajo las condiciones de que no se admitirá licitador que no consigne previamente el diez por ciento del tipo de subasta ni posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que la única titulación que existe es la certificación del Registro de la Propiedad; que los licitadores deberán conformarse con los títulos expresados sin que tengan derecho a exigir ningún otro, ni admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos; y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

El tipo de subasta es el de cuarenta mil pesetas.

#### Bienes objeto de subasta

Una quinta parte que pertenece al ejecutado, proindiviso en una casa de planta baja, y dos pisos, sita en la calle de Rodríguez San Pedro, de Gijón, señalada con el número cuarenta y cinco, de doscientos ocho metros cuadrados, estando comprendida en esta superficie la de ciento treinta y nueve pies del patio. Linda: frente o Norte, con dicha calle; derecha, entrando, solar de María Alvargonzález; izquierda, casa de herederos de Fausti

no Rodríguez Sampedro; y espaldada, casa de Gerardo Bustillo. El patio de esta casa y el de la de don Gerardo Bustillo, es proindiviso.

Dado en Gijón, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez.—El Secretario, Ramón M. Morán.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón, en autos promovidos por don Rufino Sánchez Alvarez, contra don José Manuel Villaverde García, sobre reclamación de cantidad, se hace saber, que el día diecisiete de marzo próximo y hora de las doce y media de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta pública de los bienes embargados en dicho procedimiento ejecutivo, que luego se dirán, bajo las condiciones de que no se admitirá licitador que no consigne previamente el diez por ciento del tipo de subasta ni posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaria hasta el momento de la subasta; que la única titulación que existe, es la certificación del Registro de la Propiedad; que los licitadores deberán conformarse con los títulos expresados, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, ni admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos; y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

El tipo de subasta es de veinte mil pesetas.

#### Bienes objeto de subasta

La décima parte que corresponde al ejecutado, proindiviso, en la casa de planta baja y dos pisos, sita en Gijón, número cuarenta y cinco, de la calle Rodríguez San Pedro; mide doscientos ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, comprendida en esta cabida la de ciento treinta y nueve pies de patio. Linda: por frente, al Norte, con dicha calle; derecha, entrando, solar de María Alvargonzález; izquierda, casa de herederos de Faustino Rodríguez San Pedro, y espaldada, con casa de Gerardo Bustillo, antes de D. Félix Alvargonzález. El patio de la casa y el de la de don Gerardo Bustillo, están en indivisión.

Dado en Gijón, a once de fe-

brero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Julio Murias.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito número dos, de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovido por don Luis Alvarez, Procurador, en nombre de don Enrique Castañón Suárez, vecino de esta ciudad, contra su convecino D. Pedro Elías López, y para hacer pago al ejecutante de la cantidad reclamada de dieciséis mil veinte pesetas con ochenta y nueve céntimos, intereses, gastos y costas que se calcularon en cinco mil pesetas, y en trámite de ejecución de sentencia, se acordó en proveído de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que oportunamente fueron embargados como de la propiedad del ejecutado:

Primero. Un armario ropero de tres cuerpos (sin luna), de dos metros de ancho por uno ochenta de alto, tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Segundo. Un armario de luna de un solo cuerpo, de uno cincuenta metros de ancho por dos metros de alto, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tercero. Seis sillas corrientes en regular uso, ciento cincuenta pesetas.

Cuarto. Una mesa de comedor, de un metro en cuadro, ya bastante usada, cien pesetas.

Quinto. El derecho del retracto de un solar sito en la calle A-8 del barrio de Regla, de esta ciudad, de siete sesenta metros de fachada y ciento veintinueve metros cuadrados de superficie, linda por su frente, en línea de siete metros sesenta centímetros, con resto de la finca de origen destinado a calle trazada con la letra A-8; izquierda, entrando, en línea de diez metros, con huerta del Conde Peñalba; derecha, en línea de diecisiete metros, con finca de David Alvarez González, y espaldada, con finca de María Salomé López Doriga. Se halla inscrito este derecho en el Registro de la Propiedad, de Oviedo, tomo quinientos veintiséis, folio ochenta y siete, vuelto número treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro, inscripción segunda. No tiene cargas, cinco mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá

lugar en los locales de este Juzgado el día dieciocho de marzo próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes en la tasación pericial y que arriba se expresan. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no se ha suplido previamente la falta de título de propiedad del derecho del retracto sobre el solar reseñado.

Dado en Oviedo a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa. — El Secretario, Luis Riera.

—:—

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO

El Sr. Juez de instrucción número uno de este partido, en la ejecutoria del sumario número ciento setenta y tres de mil novecientos cuarenta y uno, por robo, acordó se requiera al procesado Avelino Pintado Alvarez, de cincuenta y cinco años, hijo de Celestino y María, natural de Cenero (Gijón), y actualmente en paradero desconocido, para que haga efectiva la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas que en concepto de indemnización fué condenado a satisfacer a la perjudicada Soledad Bango Arias.

Oviedo, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Luis Riera.

—:—

#### CEDULA DE CITACION

En autos de juicio verbal de faltas que se instruyen por este Juzgado por hurto, el señor Juez municipal en funciones don Francisco Fernández - Jardón San Eulalia, acordó en providencia dictada con esta fecha, citar como lo verifico a medio de la presente al denunciado Jesús Yañes Rielo, de cuarenta y seis años, casado, chófer, hijo de Jesús y Antonia, natural de Vega-deo y vecino que fué de Pola de Lena, y hoy en ignorado paradero, para que a las once horas del día veintiséis del corriente mes de febrero, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número siete, primero, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado para dicho día y hora, apercibiéndole que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado expresado, extiende y firmo la presente en Oviedo a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario.

#### DE PRAVIA

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor de este partido en el sumario número setenta y uno de mil novecientos cuarenta y ocho, se cita al testigo José Canal García, vecino de Agones y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pravia, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CABRANES

Hallándose ausente en ignorado paradero, lo mismo que sus padres, el mozo José Antonio Francisco Coviella Corripio, hijo de Evaristo y de María Salud, nacido en Santa Eulalia, de este término, el día 17 de enero de 1931, e incluido en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1952, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento el día 17 de febrero actual y hora de las diez, en que se celebrará el acto de clasificación y declaración de soldados.

Cabranes, 11 de febrero de 1952.—El Alcalde.

#### DE CASO

##### ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles a tenor de lo dispuesto en el artículo 635 de la Ley Municipal, para oír las reclamaciones que durante dicho plazo puedan interponer

las personas comprendidas en el artículo 656 por algunas causas que determina el 657 de la antes citada Ley.

Campo de Caso, a 8 de febrero de 1952.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

*Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo durante el trimestre de octubre a diciembre de 1950.*

(Continuación)

Pasar a informe del Sr. Interventor de Fondos el expediente sobre concesión de licencia para construir una casa en la Ciudad Naranco, a don Jesús Álvarez Rato.

Conceder los siguientes puestos de la Plaza del 19 de Octubre a los señores que se indican, por el precio establecido en la Ordenanza correspondiente; a doña Exiquia Velasco, el número 133; a don Francisco Suárez Rodríguez, el puesto letra D); a doña Amelia García Hevia, el número 142; a doña Nieves Fernández Solano, el número 96; a doña Anita Fernández Iglesias, el puesto número 139; a don Belarmino Alonso Cueva, el número 153; y a doña Olvido Izquierdo Mori, el puesto número 82.

Autorizar a doña Araceli García Fernández, para ejecutar obras en un puesto de la Plaza del 19 de Octubre.

Autorizar la colocación de una estufa de carbón en los puestos de la Plaza del 19 de Octubre, destinados a cantina, de doña Joaquina Rodríguez Valdés.

Aprobar varias facturas de los diarios locales por inserción de anuncios relativos a la subasta de tres trozos de terreno en la Trinchera del Fresno, facturas que en junto asciende a la suma de 2.338,20 pesetas.

Conceder un plazo de seis meses a don José Carreño Fonseca, don Atilano Sampedro y don Adolfo Suárez Cueli, para la completa urbanización de una calle particular abierta en la Colonia Astur.

Autorizar a doña Teresa García Estrada y doña Dolores García Estrada, para que puedan continuar con los kioscos instalados en terreno municipal de la calle de Jovellanos, a base de que satisfagan las tasas que adeuden.

Encomendar a la Sociedad "Instalaciones Industriales", de Bilbao, la reparación de la apisonadora municipal, por un presupuesto de 8.950 pesetas.

Aprobar el presupuesto de instalación eléctrica en la Argañosa (La Eria), por un presupuesto de 2.859,25 pesetas.

Asimismo el de materiales para reforma de alumbrado de Olloniego, por importe de pesetas 9.197,90.

Aprobar también el presupuesto de instalación de alumbrado eléctrico en el camino de El Rayu, por importe de 1.755,10 pesetas.

Declarar aprobado el presupuesto de instalación eléctrica para alumbrado del camino de Naranco, por importe de 1.856,05 pesetas.

Interesar informe de la Comisión de Régimen Interior, sobre la conveniencia de ampliar el número de teléfonos en la Casa Consistorial.

Aprobar las facturas que a continuación se relacionan: A Papelería Normiella, 732,15; ídem, 657,65; a Virgilio de Nicolás, 50; a Bazar Life, 135; al Conserje Ayuntamiento 500; íd., 500; al Administrador de Arbitrios, 500, al mismo, 10.000 pesetas.

*Sesión de 23 de noviembre de 1950*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Enterarse de una resolución de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso interpuesto contra multa de 100 pesetas impuesta al Ayuntamiento.

Conocer de una resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, imponiendo una multa de 50 pesetas al Ayuntamiento.

Excluir a dos caballos de la subasta anunciada para la venta de cuatro semovientes de la propiedad municipal.

Enterarse de las resoluciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil por el que se señalan los justiprecios de las fincas que posteriormente se relacionan, que el Ayuntamiento expropia:

Casa número 11, interior de la Plaza de Santo Domingo, de don José Viejo Alonso, valorada en 5.596,53 pesetas.

Casa número 3 de la misma Plazuela y propietario, en 105.014 pesetas.

Casa número 5 también de don José Viejo y de la misma Plaza, en 41.940,57 pesetas.

Casa número 13 de la calle de La Luneta, de don Domingo Rodríguez y doña Justa Lozano, justipreciada en 18.613,15 pesetas.

Casa número 15, de la misma calle, de don Domingo Rodríguez y doña Justa Lozano, hoy sus herederos, en 20.733,77 pesetas.

Casa número 19 de dicha calle y de la misma pertenencia, valorada en 30.036,44 pesetas.

Casa número 17 de la calle de Arzobispo Guisasola, de doña María del Olvido Fernández Alvarey Buylla, valorada en pesetas 146.680.

Casa número 16 de la calle de Santa Clara, de los herederos de don Luis Neve, valorada en pesetas 198.790.

Casa número 19 de la calle Martínez Vigi, valorada en pesetas 185.791,10. Y solicitar del Instituto de Crédito las oportunas cédulas para proceder a la ocupación de las fincas.

Solicitar del Instituto de Crédito par la Reconstrucción Nacional una cédula, por importe de 17.500 pesetas para satisfacer a doña Elvira Miranda Cano, el justiprecio de la casa número 36 de la carretera de Santo Domingo. Otra por valor de 13.000 pesetas a favor de los herederos de doña Juana y don Manuel Cano Riestra, para pago de la casa número 7 de la calle de La Luneta; y otra a favor de los mismos propietarios por 15.500 pesetas, para la finca número 7 de la misma calle.

Aprobar la gestión de la Alcaldía disponiendo varios trámites en relación con la expropiación de las casas número 3 de la calle de La Luneta; número 22 del Campillín, y número 21 de esta última calle.

Diferir la advertencia de desalojo de sus viviendas a los inquilinos de fincas ocupadas en los barrios de San Lázaro y Santo Domingo, hasta que por el Instituto de Crédito, se resuelvan las cuestiones que sobre el particular le fueron presentadas según acuerdo del Pleno en su última sesión.

Autorizar a los señores que a continuación se relacionan, para ejecutar las obras que se indican:

A don Cándido Vázquez Díaz, para construir una casa en La Cabaña; a don Rosalino Rivero Díaz, para construir un cobertizo en Tudela de Agüeria; a don Manuel Fernández Álvarez, para construir un edificio en Lavapiés; a don Luis Álvarez Naves, para distribución de una casa en la carretera del Rayu.

Adquirir libros e impresos para el Juzgado municipal, como interesó el Juez.

Llevar al presupuesto de gastos de 1951, la consignación precisa para tres Agentes Notificadores.

Subvencionar anualmente con

500 pesetas al Juez de Paz de Ribera de Abajo.

Pasar a informe del Concejal señor Vallaure, el expediente de adquisición de tabardos para los Guardas del Campo.

Interesar informe de la Comisión de Interior respecto a la propuesta de nombramiento de don Manuel Fernández Suárez, como Agente de Arbitrios interino.

Adquirir las pistolas precisas para dotar de ellas a los Agentes de la Guardia y consignar el oportuno crédito en el próximo presupuesto.

Prorrogar por tres meses la licencia con sueldo que tiene concedida el Topógrafo interino don Manuel Suárez Cadrecha, por razones de enfermedad.

Reconocer a don Justo Suárez, Agente de Arbitrios, el tiempo de servicios interinos, a efectos de quinquenios.

Desestimar la pretensión de las Porterías de Escuela, interesando gratificación por atender las calefacciones.

Aclarar un acuerdo relativo a reconocimiento de servicios al obrero Cándido Díaz García, y declarar que le corresponde percibir un quinquenio.

Interesar de las Autoridades Militares se trasladen a otro lugar las operaciones de reclutamiento que se vienen realizando en un local de la calle de Campomanes, para evitar las aglomeraciones en sitios tan céntricos.

Abonar medias dietas a determinado personal obrero del Servicio de Obras Rurales, que tiene largos desplazamientos.

(Continuará)

#### DE PENAMELLERA ALTA

Alistado en este Ayuntamiento para las operaciones de Reclutamiento del Ejército en el presente año, el mozo José Corral Caso, hijo de desconocido y de Angela, nacido en el pueblo de Llenín, de este Municipio, el día 9 de junio de 1931 y desconociéndose su actual paradero, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento para ser tallado y reconocido y se le hace saber que en otro caso será declarado prófugo.

Peñamellera Alta, 5 de febrero de 1952.—El Alcalde por delegación, Manuel Hernández.

#### DE QUIROS

EDICTO

Una vez confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habi-



tantes, con relación al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días dicho documento, a efectos de reclamaciones.

Quirós, a 9 de febrero de 1952.  
El Alcalde.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

Examinadas por la Comisión Permanente y Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, respectivamente, las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, así como las de caudales, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, e informadas favorablemente unas y otras, según disponen los artículos trescientos cincuenta y dos y siguientes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, cumpliendo lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 25 de enero próximo pasado, a tenor de lo prevenido en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días hábiles con sus justificantes y los dictámenes correspondientes, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Consistoriales de Ribera de Arriba, 11 de febrero de 1952.—  
El Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### REQUISITORIAS

**CUESTA GARCIA**, Silvino, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y Severiana, viudo, natural de Bascones (Grado), y vecino de Figaredo (Mieres), minero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, a constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa seguida por dicho Juzgado con el número cinco de mil novecientos cincuenta y uno, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar por su rebeldía.

**ORDOÑEZ DEL VALLE**, Daniel, de veintidós años de edad, soltero, minero, hijo de Daniel y Germána, natural y vecino de La Fonda (Mieres), hoy en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente, para que en

el término de diez días, a partir de su publicación, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario número treinta y uno de mil novecientos cincuenta, instruído por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

**CASIELLES DEL OLMO**, Urbano Eduardo, de veintisiete años de edad, soltero, Agente de Seguros, natural de Gijón, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, Plaza de San Miguel, número seis, procesado en el sumario número trescientos veintisiete de mil novecientos cincuenta y uno, sobre apropiación indebida; comparecerá ante este Juzgado de Valladolid, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y ser emplazado ante la Ilma. Audiencia Provincial, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo concedido contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la presente, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

**SANCHEZ DE LA IGLESIA**, Alberto, hijo de Ricardo y Manuela, natural de Bilbao, de veinticuatro años, soltero, tintorero, y

**RAEZ HERNANDEZ**, Alvaro, hijo de Francisco y Florinda, natural de Santa Cruz de Tenerife, de veinte años, soltero, tintorero, domiciliados últimamente en Bilbao, La Vieja, dos y San Francisco, veinte, procesados por hurto, en sumario ciento veinte de mil novecientos cincuenta; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de ser reducidos a prisión.

**MARCOS PAGAN**, Salvador, de veintidós años, soltero, peón, (a) "El Andalúz", y

**ARIAS CORTE**, Julio, peón, con pecas en la cara, domiciliados últimamente en Oviedo, procesados por hurto en sumario ciento cuarenta y cinco de mil novecientos cincuenta; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser reducidos a prisión.

**GONZALEZ GONZALEZ**, Vicente, de dieciocho años, hijo de Luis y Angela, natural y vecino de Oviedo, Santo Domingo, vein-

ticinco, primero, cuyo actual paradero, se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción, número dos de Oviedo, al objeto de ser oído en causa doce de mil novecientos cincuenta y dos, sobre apropiación indebida, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se mandó insertar en sumario número ciento trece de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre abandono de familia contra Consuelo Alvarez Martínez, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en atención a haber sido habida y reducida a prisión oportunamente.

Por el presente y en atención a haber sido habido el procesado y reducido a prisión, se deja sin efecto la requisitoria fecha veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, que referente al procesado Francisco (a) "Negro", se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número doscientos ochenta y cuatro de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y asimismo la mandada insertar en dos de los corrientes, ambas en causa cuatrocientos ochenta y cinco de mil novecientos cuarenta y ocho sobre robo.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha dos de los corrientes con referencia al procesado Francisco Fernández García, en causa número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos cuarenta y dos, sobre robo, mandada insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por haber sido habido y reducido a prisión.

Por la presente y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de Cangas de Onís, con el número dieciséis de mil novecientos cuarenta y nueve, por hurto, de una caballería, se deja sin efecto la requisitoria librada con fecha veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en siete de mayo del mismo año, número

ciento dos, por haber sido habido el procesado reclamado en aquella Marino Hernández Jiménez.

Se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado en el sumario número dieciséis de mil novecientos cincuenta y uno, Miguel Rodríguez Alvarez, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en tres de abril último y en el del Estado con el número ciento cincuenta y nueve, correspondiente al ocho de junio, por haber sido habido dicho procesado.

Conforme lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Juzgado de Murias de Paredes en el sumario número veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno, por el delito de evasión de presos, y por haber sido habido el procesado Bernardo Martínez González, e ingresado en prisión, se deja sin efecto en cuanto a éste, las requisitorias publicadas en el B. O. de la provincia de Oviedo, de fecha seis de agosto último, y en el de León, de fecha ocho de dicho mes, así como en el del Estado de fecha veintiocho de enero último, continuando la de Manuel Arias Pantigo.

#### Anuncios no Oficiales

**BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Junta general ordinaria  
de accionistas

El Consejo de Administración de esta Entidad, de acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día diez de marzo a las doce horas.

El objeto de la Junta será el examen y aprobación, si procede de la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio correspondiente al año 1951, distribución de beneficios y renovación del Consejo de Administración.

Para la asistencia, los señores accionistas tendrán presente lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de los Estatutos.

Oviedo, 14 de febrero de 1952.  
El Presidente del Consejo de Administración, José Tartiere de las Alas Pumarino, Conde Santa Bárbara de Lugones.